INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 - 2026

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"

En el Municipio de El Paso – Cesar, dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso de Selección, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunió el Comité de evaluación de propuestas para la **LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 - 2026**, conformado por los siguientes servidores Públicos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ALCANCE DE LA EVALUACION
1	**KARIN MEZA CAMARGO**	Evaluador Financiero Secretaria de Hacienda
2	**IDALIDES CASTRO CANTILLO**	Evaluador Técnico Secretario de Planeación
3	**HERAS ABOGADOS S.A.S.** **FELIPE HERAS**	Evaluador Jurídico Asesor Jurídico Externo

En ese orden, los integrantes del Comité Evaluador proceden a dar inicio a la evaluación técnica, financiera y jurídica de las ofertas y/o propuestas presentadas ante el **MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, dentro del proceso identificado en el **SECOP II** como **LP 001 – 2026** cuyo objeto se orienta a contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** previo al inicio se recuerda que en la diligencia de cierre se presentaron dos (2) ofertas que se referencia a continuación:

No.	PROPONENTE
1	REPRESENTANTE LEGAL: **TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** REPRESENTANTE LEGAL: **IVAN JAVIER DEL TORO LONDOÑO** C.C. 10.772.220
2	REPRESENTANTE LEGAL: **CONSORCIO PAZ 2026** REPRESENTANTE LEGAL: **HECTOR ENRIQUE VEGA CHARRY**

Con base en la propuesta presentada y anteriormente relacionada, el comité evaluador procede a examinarla con el propósito de emitir el concepto técnico, jurídico y financiero, respecto a los requisitos habilitantes y de calificación diferentes a la oferta económica.

Se relaciona la propuesta que se procede a evaluar, la cual se presentó dentro del plazo establecido en el cronograma:

No. 1 TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

1. INFORME DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

1.1. ASPECTOS JURIDICOS.

Procede el evaluador a verificar los requisitos del orden habilitante de naturaleza jurídica de la oferta presentada por **TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** donde se determinará si esta **(HABILITADO / NO HABILITADO)**, previa verificación de cada una de las exigencias requeridas por el Pliego de Condiciones y las Adendas publicadas por la Entidad contratante, de conformidad con lo siguiente:

REQUISITOS DEL PLIEGO	HABILITADO	NO HABILITADO	DETALLE/ OBSERVACION Y/O ACLARACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.
AVAL DE LA PROPUESTA De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.		**X**	El proponente **NO CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado y antecedentes disciplinarios no se encuentra firmado por el titular.
PODER PARA ACTUAR	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTIL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta si es: **PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O PROPONENTES PLURALES**.	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTES PLURALES – PROPUESTAS CONJUNTAS Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

<table>
<tr>
<td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las características de las garantías son las siguientes:
<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT: 800.096.592-2</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr></table></td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. DE PÓLIZA:
320 - 47 - 994000037594
VALOR ASEGURADO:
$ 199.671.172.90
EXPEDIDA: 27/04/2026
DESDE: 29/04/2026
HASTA: 29/07/2026</td>
</tr>
<tr>
<td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>El proponente NO CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales se acreditará de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta si es: PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O PROPONENTES PLURALES.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="2">CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td>
</tr>
<tr>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td>
</tr>
</table>

NOTA: De igual modo, la entidad consultó los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801

de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – lo anterior, con el fin de confirmar la información proporcionada por el oferente. – **NO HABILITADO**

1.2. EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Procede el Evaluador a verificar los requisitos del orden habilitantes meramente financieros y organizacionales de la oferta presentada, donde se determinará si esta **(HABILITADO / NO HABILITADO)**, previa verificación de cada una de las exigencias requeridas por el Pliego de Condiciones, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FORMULA	INDICE RECOMENDADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ 1,2	**NO CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 0,70	**NO CUMPLE**
RAZÓN COBRETURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ 1	**NO CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO	Definido en el documento base	CT = AC - PC ≥ CTd	**NO CUMPLE**
PATRIMONIO	P = AT - PT ≥ Pd	P = AT - PT ≥ Pd	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq$ 0,04	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq$ 0,02	**NO CUMPLE**

CONCLUSION VERIFICACION FINANCIERA: CUMPLE CON CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Teniendo en cuenta que no resulta posible efectuar la evaluación de los aspectos financieros exigidos en el proceso de selección, toda vez que en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no se evidencia la información correspondiente a la renovación del año inmediatamente anterior (indicadores financieros 2025). Asimismo, en el certificado allegado no consta que dicha renovación se haya realizado dentro de los plazos previstos en la normativa vigente. Cabe recordar que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que la actualización del RUP debe efectuarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, requisito indispensable para garantizar la validez y vigencia de la información financiera y organizacional del proponente. La ausencia de esta actualización impide verificar la capacidad financiera y organizacional de la sociedad, lo cual constituye un aspecto esencial para determinar su habilitación en el presente proceso de contratación. Por lo anterior, se requiere al proponente subsanar, aportando la certificación actualizada y debidamente renovada del RUP en las fechas correspondientes, con inclusión de los indicadores financieros correspondientes al año 2025, de manera que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa. - **NO HABILITADO**

1.3. EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL kr	**Mayor o igual al presupuesto oficial, menos anticipo (0%) (>=a $ 1.996.711.729)**	**Kr= $ 1.996.711.729**

CAPACIDAD RESIDUAL
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**timec**
Capacidad organizacional	$	2.222.818.427
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	747.660.053
Cálculo	$	3.253.413.115
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**3.253.413.115**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	1.996.711.729
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**1.996.711.729**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL: CUMPLE – HABILITADO

1.4. EXPERIENCIA

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

TIPO DE EXPERIENCIA	HABILITADO	NO HABILITADO	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
Será **HABIL** la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL** inscrita en el registro único de proponentes de máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS**	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo. Lo anterior teniendo en cuenta que: El proponente aporta dos (2) contratos ejecutados y terminados, ambos relacionados con parques, espacio público, escenarios deportivos, urbanismo y/o

VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O DEPORTIVO y su valor sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por el Contratante y copia del respectivo Contrato. La experiencia que se acredite deberá contar con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicio de Montaje de acero estructural

La experiencia adicional respecto de los servicios adicionales a la obra pública (estudios y diseños) objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con las siguientes condiciones:

1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o restauración y/o

componente de estudios y diseños: 1. Contrato No. 011-2022, Municipio de El Paso - Consorcio Parque Deportivo La Loma 2022. Objeto: construcción del parque deportivo Primero la Gente en el corregimiento de La Loma. Valor total: $3.492.377.273. Participación TIMEC: 45%. Valor acreditado: $1.571.569.773 2. Contrato CTO-LP 01 de 2021 / Contrato No. 001-2021, Asociación Colombiana de Municipios Fronterizos - TIMEC Consultoría y Construcción S.A.S. Objeto: estudios, diseños y construcción del Parque Lineal Avenida Sevilla, ciudad de Cúcuta.
Valor final: $5.030.547.215.
Condición 1: El contrato del Parque Lineal Avenida Sevilla acredita $5.030.547.215,
Por tanto, cumple el umbral del 50%.

Condición 2: El contrato del Parque Deportivo La Loma acredita directamente la construcción de un parque deportivo / escenario deportivo, con actividades asociadas a cancha, urbanismo, mobiliario, cerramiento, redes, instalaciones eléctricas, obras complementarias y espacio público. Cumple materialmente el alcance exigido para escenario deportivo.

Actividad Secundaria (2): El contrato Parque Lineal Avenida Sevilla incluye expresamente estudios, diseños y construcción. El acta de liquidación discrimina el componente de estudios y diseños por $200.943.925, equivalente a 114,77 SMMLV 2026.

repotenciación estructural de Cancha Deportiva o Escenario **y/o institucional y/o social y/o cultural** **Actividad Secundaria (2):** Acreditar un (1) contrato que corresponda o comprenda en su alcance estudios y diseños para la construcción de espacio recreativo y/o escenarios deportivos **y/o institucional y/o social y/o cultural** [1] y debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial del componente de estudios y diseños del presente proceso de selección expresado en SMMLV del 2026.			

CONCLUSION: El oferente **HABILITADO** con la experiencia general y especifica.

CONCLUSIÓN GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	HABILITADO / NO HABILITADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HABILITADO

2. INFORME DE EVALUACIÓN – REQUISITOS PONDERABLES DIFERENTES AL FACTOR ECONOMICO.

Para la determinación del orden de elegibilidad de los proponentes habilitados para contratar que cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional se les evaluarán los siguientes componentes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Luego entonces, procede el Comité Evaluador a verificar los documentos para la asignación de puntaje diferentes al factor económico de la oferta presentada por **TIMEC CONSULTORIA Y**

[1] Modificado por la Adenda 001 – 2026 // LP 001 - 2026

CONSTRUCCIONES S.A.S., donde se determinará el puntaje obtenido, de conformidad con lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE CALIDAD La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:	-		**30**
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	-	**5**	
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	-	**5**	
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto	-	**20**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	El proponente **CUMPLE**	**20**	**20**

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	El proponente **CUMPLE**	**1**	**1**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	El proponente **CUMPLE**	**0,25**	**0,25**
MIPYMES La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	El proponente **CUMPLE**	**0,25**	**0,25**
TOTAL			**51,5**

CONCLUSIÓN: De conformidad con la Evaluación efectuada, el oferente **TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** obtuvo un puntaje total de **51,5 PUNTOS**, tal y como se describe a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA	48,5	-	**SIN EVALUAR**
FACTOR DE CALIDAD	30	30	-
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	-
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1	-
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	-
MIPYMES	0,25	0,25	-
TOTAL	**100**	**51,5**	**-**

No. 2 UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO

1. INFORME DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

1.1. ASPECTOS JURIDICOS.

Procede el evaluador a verificar los requisitos del orden habilitante de naturaleza jurídica de la oferta presentada por **UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO**, donde se determinará si esta **(HABILITADO / NO HABILITADO)**, previa verificación de cada una de las exigencias requeridas por el Pliego de Condiciones y las Adendas publicadas por la Entidad contratante, de conformidad con lo siguiente:

REQUISITOS DEL PLIEGO	HABILITADO	NO HABILITADO	DETALLE/ OBSERVACION Y/O ACLARACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.
AVAL DE LA PROPUESTA De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.
PODER PARA ACTUAR	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTIL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta si es: **PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O PROPONENTES PLURALES**.	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTES PLURALES – PROPUESTAS CONJUNTAS	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.

<table>
<tr><td>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las características de las garantías son las siguientes:
<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT: 800.096.592-2</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

No. DE PÓLIZA:
320 - 47 - 994000037594
VALOR ASEGURADO:
$ 199.671.172.90
EXPEDIDA: 27/04/2026
DESDE: 29/04/2026
HASTA: 29/07/2026</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</td><td></td><td>X</td><td>El proponente NO CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo. Aportando el RUP de los integrantes de la UT.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales se acreditará de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta si es: PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O PROPONENTES PLURALES.</td><td>X</td><td></td><td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</td><td>X</td><td></td><td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</td><td>X</td><td></td><td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS</td><td>X</td><td></td><td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</td><td>X</td><td></td><td>El proponente CUMPLE conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo.</td></tr>
</table>

NOTA: De igual modo, la entidad consultó los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – lo anterior, con el fin de confirmar la información proporcionada por el oferente. – **NO HABILITADO**

1.2. EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Procede el Evaluador a verificar los requisitos del orden habilitantes meramente financieros y organizacionales de la oferta presentada, donde se determinará si esta **(HABILITADO / NO HABILITADO)**, previa verificación de cada una de las exigencias requeridas por el Pliego de Condiciones, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FORMULA	INDICE RECOMENDADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,2	**NO CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,70	**NO CUMPLE**
RAZÓN COBRETURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1	**NO CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO	Definido en el documento base	CT = AC - PC ≥ CTd	**NO CUMPLE**
PATRIMONIO	P = AT - PT ≥ Pd	P = AT - PT ≥ Pd	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,04	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,02	**NO CUMPLE**

CONCLUSION VERIFICACION FINANCIERA: CUMPLE CON CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Teniendo en cuenta que no resulta posible efectuar la evaluación de los aspectos financieros exigidos en el proceso de selección, toda vez que en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no se evidencia la información correspondiente a la renovación del año inmediatamente anterior (indicadores financieros 2025). Asimismo, en el certificado allegado no consta que dicha renovación se haya realizado dentro de los plazos previstos en la normativa vigente. Cabe recordar que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que la actualización del RUP debe efectuarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, requisito indispensable para garantizar la validez y vigencia de la información financiera y organizacional del proponente. La ausencia de esta actualización impide verificar la capacidad financiera y organizacional de la sociedad, lo cual constituye un aspecto esencial para determinar su habilitación en el presente proceso de contratación. Por lo anterior, se requiere al proponente subsanar, aportando la certificación actualizada y debidamente renovada del RUP en las fechas correspondientes, con inclusión de los indicadores financieros correspondientes al año 2025, de manera que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa. - **NO HABILITADO**

1.3. EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL kr	**Mayor o igual al presupuesto oficial, menos anticipo (0%) (>=a $ 1.996.711.729)**	**Kr= $ 1.996.711.729**

CAPACIDAD RESIDUAL
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**INCORES CIVILES SAS**	**OINTEC DE COLOMBIA SAS**
Capacidad organizacional	$ 13.813.282.922	$ 511.708.497
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	20
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 1.320.378.079	$ 6.240.774.241
Cálculo	$ 23.543.531.181	$ (5.422.040.646)
Capacidad Residual del Proponente	**$ 18.121.490.535**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1.996.711.729
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1.996.711.729**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL: CUMPLE – HABILITADO

1.4. EXPERIENCIA

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

TIPO DE EXPERIENCIA	HABILITADO	NO HABILITADO	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
Será **HABIL** la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL** inscrita en el registro único de proponentes de máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS**	**X**		El proponente **CUMPLE** conforme a lo dispuesto en el Pliego Definitivo. Lo anterior teniendo en cuenta que, ell proponente aporta tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados con parques, escenarios recreativos, urbanismo y estudios y diseños de componentes sociales y recreativos, así:

VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O DEPORTIVO y su valor sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato. Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por el Contratante y copia del respectivo Contrato. La experiencia que se acredite deberá contar con los siguientes códigos: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 72101500 — Servicios de apoyo para la construcción 72153100 — Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas 72151900 — Servicios de albañilería y mampostería 72152700 — Servicio de instalación y reparación de concreto 72152900 — Servicio de Montaje de acero estructural La experiencia adicional respecto de los servicios adicionales a la obra pública (estudios y diseños) objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 80101600 — Gerencia de Proyectos 80101500 — Ingeniería Civil y Arquitectura **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con las siguientes condiciones: 3. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. 4. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o restauración y/o			**1. Contrato LP-003-2022 — Parque Pozo El Machín, Municipio de Tamalameque.** Aportado por **INCORES CIVILES S.A.S.**, integrante del **CONSORCIO PAZ 2026**, con participación del **50%** en el contrato acreditado. Objeto: Construcción del Parque Pozo El Machín. Valor final del contrato: $2.264.095.548,72. Valor acreditado según participación: $1.132.047.774,36. El contrato acredita experiencia en construcción de parque y espacio recreativo/social. **2. Contrato No. 011-2022 — Parque Deportivo Primero La Gente, Municipio de El Paso.** Aportado por **INCORES CIVILES S.A.S.**, integrante del **CONSORCIO PAZ 2026**, según su participación en el contrato acreditado. Objeto: Construcción del Parque Deportivo Primero La Gente en el corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar. Valor total del contrato: $3.492.377.273. El contrato acredita experiencia en construcción de parque deportivo, escenario recreativo/social y obras de urbanismo. **3. Contrato de consultoría No. 003 de 2021 — Amazon Tower** **2.** Aportado por **PROINTEC DE COLOMBIA S.A.S.**, integrante del **CONSORCIO PAZ 2026**, con participación del **100%** en el contrato acreditado. Objeto: Estudios y diseños para proyecto Amazon Tower 2. Valor total del contrato: $4.348.565.000. El alcance comprende diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, redes, suelos y topografía; igualmente incluye componentes recreativos y sociales como piscina para adultos, piscina de niños, terrazas, gimnasio y salón de juegos infantiles. **Condición 1:** Los contratos aportados acreditan experiencia general en construcción de

repotenciación estructural de Cancha Deportiva o Escenario **y/o institucional y/o social y/o cultural** **Actividad Secundaria (2):** Acreditar un (1) contrato que corresponda o comprenda en su alcance estudios y diseños para la construcción de espacio recreativo y/o escenarios deportivos **y/o institucional y/o social y/o cultural** [2] y debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial del componente de estudios y diseños del presente proceso de selección expresado en SMMLV del 2026.			parques, escenarios recreativos/sociales y urbanismo, conforme al objeto exigido. **Condición 2:** Los contratos de obra aportados por **INCORES CIVILES S.A.S.** acreditan experiencia específica en construcción de parque y escenario deportivo/recreativo/social, cumpliendo el alcance exigido en el Pliego Definitivo. **Actividad Secundaria (2):** El contrato de consultoría aportado por **PROINTEC DE COLOMBIA S.A.S.** acredita estudios y diseños de espacios con componentes recreativos y sociales. El uso privado del proyecto no desvirtúa el cumplimiento, toda vez que el pliego exige la naturaleza técnica del espacio diseñado, no su titularidad pública o privada.

CONCLUSION: El oferente **HABILITADO** con la experiencia general y especifica.

CONCLUSIÓN GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	HABILITADO / NO HABILITADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HABILITADO

2. INFORME DE EVALUACIÓN – REQUISITOS PONDERABLES DIFERENTES AL FACTOR ECONOMICO.

Para la determinación del orden de elegibilidad de los proponentes habilitados para contratar que cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional se les evaluarán los siguientes componentes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20

[2] Modificado por la Adenda 001 – 2026 // LP 001 - 2026

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Luego entonces, procede el Comité Evaluador a verificar los documentos para la asignación de puntaje diferentes al factor económico de la oferta presentada por **UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO** donde se determinará el puntaje obtenido, de conformidad con lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE CALIDAD La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:	-		**30**
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	-	**5**	
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	-	**5**	
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto	-	**20**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con	El proponente **CUMPLE**	**20**	**20**

Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.			
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	El proponente **CUMPLE**	**1**	**1**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	El proponente **CUMPLE**	**0,25**	**0,25**
MIPYMES La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	El proponente **CUMPLE**	**0,25**	**0,25**
TOTAL			**51,5**

CONCLUSIÓN: De conformidad con la Evaluación efectuada, el oferente la **UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO** obtuvo un puntaje total de **51,5 PUNTOS**, tal y como se describe a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA	48,5	-	**SIN EVALUAR**
FACTOR DE CALIDAD	30	30	-
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	-
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1	-
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	-
MIPYMES	0,25	0,25	-
TOTAL	**100**	**51,5**	**-**

RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MIPYMES	TOTAL
1	TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO ADMISIBLE	SIN EVALUAR	30	20	1	0,25	0,25	**51,5**
2	UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO	NO ADMISIBLE	SIN EVALUAR	30	20	1	0,25	0,25	**51,5**

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente informe permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica y se publicará en la página web del SECOP www.contratos.gov.co, por el termino de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de su publicación para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Así mismo, en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. *En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cada integrante del Comité evaluador responde por su área evaluada, según su idoneidad.

Dado en El Paso - Cesar, a los ocho (11) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiseis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
Evaluador Financiero